

en cumplimiento de su encargo, para que en su
vista determine lo que a bien tenga: Teniendo
el Ayuntamiento, y reflexionando con toda Ma-
durez el Asunto de que se trata, con la Confe-
rencia unánimemente Acordó; que con testimo-
nio de este Acuerdo se haga presente al Supre-
mo Consejo para que se cumpla su N.º orden en
esta parte; y que para la asignación de Condicio-
nes que en su reserva, se haga manifestación pa-
ra que en algún modo viva de noticia de q.
por el envanche que se permitió a la enxada
Ciu. de un Poro que tenía, y ampliación de un
poco de Rasos, y el ympuro el Canon por el mis-
mo Supremo Consejo de trescientos sesenta y
cinco r.º. y que aora con el nuevo Poro necesitan
demas Lena, y Attocha, para su sustido, por
lo que y qualm.º. de ver pagar, mayormente
contra escasez que se nota, y perjuicio que por
ello sufrirá este Verinariano. Que en ningún
Caso puedan azer transencia contra Nieve que
recolecten, y si únicamente el Aprovecham.º.
en su Verinariano, por los Perjuicios que de lo con-
trario sufrirá este Com.º. de Verinos con no tener
quien Arriera su Poro, y de con viguiente Ca-
rreca de la Nieve necesaria para su sustido,
o al menos la tenga por un excesivo Precio. Que
los Faceros lo sea, previsamente Verinos de
esta Villa como lo está repetidamente mandado
y hasta el día ha cumplido dho. Ciu.º. de dicho modo

